ORDENANZA Nº 2.518.-

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A:

Artículo 1º.- Modifícase el inciso a) del artículo 61 de la ordenanza Nº 229/77, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"a) Nombre y apellido completo del contribuyente o responsable tal como figure inscripto en los registros. En caso de solicitarse la expedición del certificado de libre deuda a los fines del otorgamiento de actos de constitución, modificación y/o extinción de derechos reales sobre los inmuebles, deberá consignarse también el nombre, apellido,matrícula individual y domicilio real del futuro obligado al pago de la contribución municipal".

Art. 2º.- La Dirección de Rentas Municipales procederá, por la vía que corresponda, a ordenar la adaptación de los futuros formularios de libre deuda a expedirse, en un todo de acuerdo al artículo precedente.

Art. 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sala de Sesiones, 3 de abril de 1997.